

20242300417891

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20242300417891

Fecha: 23-02-2024

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Bogotá, D.C., 23-02-2024

Señor (a)

ANONIMO

Peticionario (a)

(Publicar en página web PNN)

ASUNTO: Respuesta a su comunicado de exigir diagnostico ambiental de alternativas actualizado para la construcción de los viaductos en tramos de 9 y 5 kilómetros en vía Ciénaga a Barranquilla. Radicado PNN No 20244700009072 y anexos con 20244700012112

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo. Parques Nacionales Naturales de Colombia, acusa recibo de su petición y anexos mediante los radicados del asunto, relacionada con exigir Diagnostico Ambiental de Alternativas actualizado para la construcción de viaductos en los tramos de 9 y 5 km en la vía Ciénaga a Barranquilla en el Vía Parque Isla de Salamanca de acuerdo con lo expuesto en su comunicación...(..)

*“Se pretende obviar el requisito previo de hacer el Diagnostico Ambiental de Alternativas para tramitar la licencia Ambiental para construir los largos viaductos en la vía Ciénaga a Barranquilla. La obra tiene obras de enrocado (alternativa 1 de otro DAA) y tiene obras de construcción de viaductos (alternativa 2 de otro DAA) tema que muestra que el nuevo contrato con INVIAS pretende hacer indistintamente los dos tipos de obras simultáneamente razón por la cual debe realizar un DAA actualizado con alternativas particulares de acuerdo con las posibilidades de trazado de los viaductos y los enrocados de protección que consulto el contratista. Adicionalmente, la ubicación de los tramos de viaductos no corresponde entre el DAA que presentan para obviar su actual gestión y la ubicación definitiva de los mismos. *Del Km 14+900 al 19+780 en DAA-2018 versus Km 16+250 al Km 22+380 en actual ubicación. *Del Km 24+970 al Km 27+930 en DAA-2018 versus Km 26+440 al Km 31+280 en actual ubicación”*

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

De acuerdo con el contexto de su petición, relacionada con las obras de enrocados y la ubicación de los tramos de los viaductos que no corresponde al DAA que se presenta sobre la ubicación de las abscisas mencionadas, localizados al interior del Vía Parque Isla de Salamanca, se encuentra relación en la actualidad con la revisión y análisis sobre el Estudio de Impacto Ambiental para el *Proyecto Construcción y Mantenimiento Conexión Puente Pumarejo (Barranquilla)- Ciénaga (Viaductos)*”, remitido a esta entidad con radicado No. 20244700006862 del 25 de enero de 2024.

Así mismo, en el marco de las competencias, establecidas en el DECRETO 3572 de 2011¹ compilado hoy en el DECRETO 1076 de 2015², teniendo en cuenta la solicitud de pronunciamiento de concepto, en el marco del trámite de la Licencia Ambiental, para el *“Proyecto Construcción y Mantenimiento Conexión Puente Pumarejo (Barranquilla)- Ciénaga (Viaductos)”*. Expediente ANLA LAV0064-00-2023, según la información remitida por *Consortio Viaducto Ciénaga del Magdalena*, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, donde se encontró que el proyecto se superpone con el Parque Natural Nacional Vía Parque Isla de Salamanca, se evaluará los impactos ambientales que se generen con el proyecto sobre el área protegida y la zona de influencia, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en el expediente del proyecto en esta entidad.

Sin embargo, en relación con su petición donde se menciona (...) *“Se pretende obviar el requisito previo de hacer el Diagnostico Ambiental de Alternativas para tramitar la licencia Ambiental para construir los largos viaductos en la vía Ciénaga a Barranquilla. La obra tiene obras de enrocado (alternativa 1 de otro DAA)...”*, es necesario aclarar que, dada la naturaleza del proyecto, corresponde por competencia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tomar las decisiones administrativas en el marco del trámite de licencia ambiental, del proyecto referido, de acuerdo con las competencias de esa Autoridad según el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

¹ “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones”.

² Artículo 1.1.2.1.1 Funciones. Parques Nacionales Naturales de Colombia, ejercerá las siguientes funciones:

Parques Nacionales Naturales de Colombia

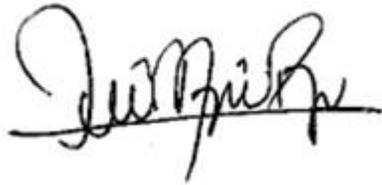
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Atentamente,



ADRIANA MARGARITA ROZO MELO

Coordinadora (E) Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Elaboró: Marley Rojas Gutiérrez

Cargo: Ingeniera Civil

Oficina: GTEA